

GOBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD

- 94 DEPENDENCIA PRESUPUESTARIA ▶3
- 95 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ▶4
- 96 GASTO EN COOPERACIÓN ▶6
- 97 EQUIDAD MUNICIPAL DE GÉNERO ▶7
- 98 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES LOCALES ▶9
- 99 NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ▶11
- 100 IMPORTE DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS ▶12

GOBIERNO DE LA CIUDAD

94 DEPENDENCIA PRESUPUESTARIA

Concepto—Este indicador permite conocer la capacidad municipal de autogestión financiera y el nivel de descentralización del municipio, expresando la relación existente entre el capital real y los ingresos corrientes del presupuesto municipal.

Vinculación a los ODS—Objetivo número 11, Ciudades y Comunidades, Objetivo Número 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo Número 17 Alianzas para Lograr Los Objetivos.

Unidad de medida—Relación de dependencia presupuestaria (presupuesto corriente / capital real).

Fuente de información—Área de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Málaga.

Relevancia—El indicador evalúa la distribución existente de las fuentes del presupuesto municipal, que tiene un impacto directo en la sostenibilidad financiera de la gestión municipal.

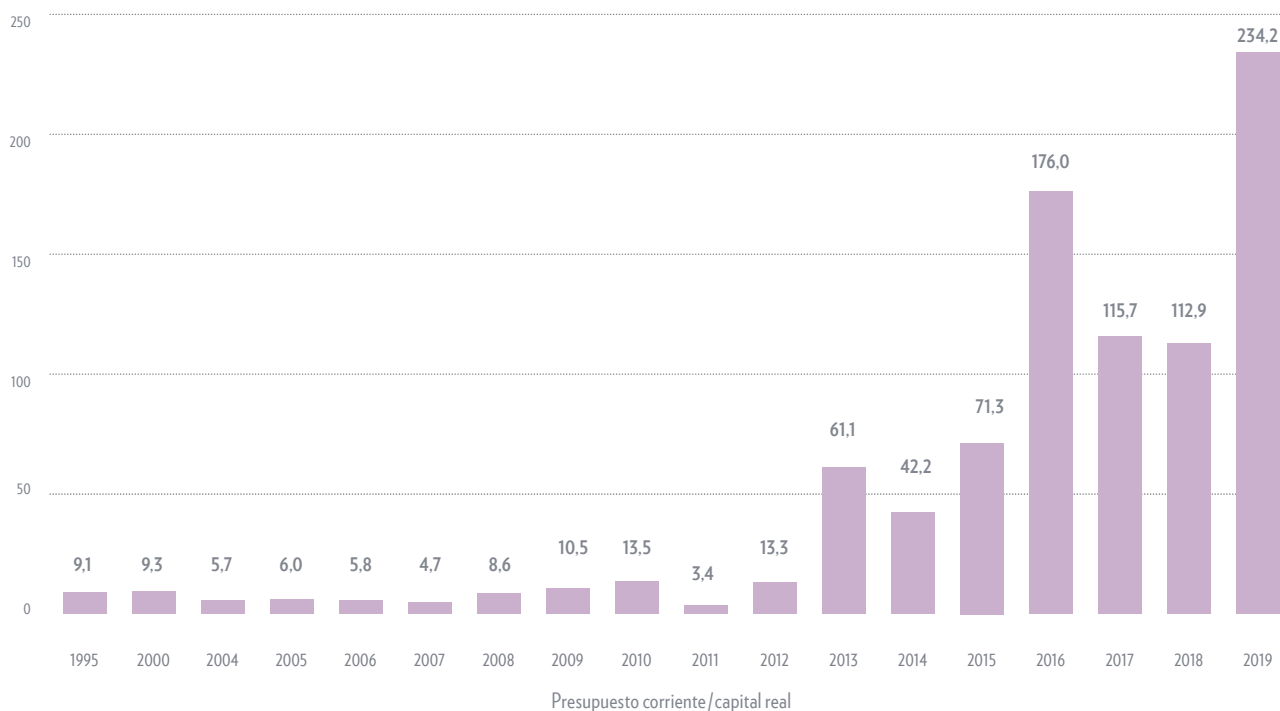
Metodología—El presupuesto corriente total del gobierno local (R), está constituido por el presupuesto consolidado, es decir, los ingresos corrientes que incluyen aquellos que se obtienen de forma regular (Ej.: impuestos y tasas pagadas por usuarios a nivel local).

El capital real (C), es el capital que incluye los ingresos fijos que se obtienen después de la asignación de los fondos de fuentes internas o externas (Ej. Organismos donantes, sector privado, gobierno de los niveles más altos).

La dependencia presupuestaria se calcula dividiendo el R por el C y expresándolo como relación entre ambas cantidades. Una cantidad menos elevada indica un mayor peso del Capital Real sobre el Presupuesto Municipal total, y por tanto una mayor capacidad de autogestión financiera.

CÁLCULO	
94 DEPENDENCIA PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO CORRIENTE/CAPITAL REAL	
Presupuesto corriente del gobierno local	789.342.107€
Capital real del gobierno local	3.370.070€
Dependencia presupuestaria	234,2
Año de referencia: 2019.	

SERIE HISTÓRICA: DEPENDENCIA PRESUPUESTARIA



95 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



Concepto—Este indicador hace referencia a la partida presupuestaria dedicada a la participación ciudadana a través del presupuesto participativo. Se incluye la relación de dicha cuantía con respecto al total del presupuesto de inversiones y el presupuesto participativo per cápita.

Vinculación a los ODS—Objetivo número 11, Ciudades y Comunidades, Objetivo Número 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo Número 17 Alianzas para Lograr Los Objetivos.

Unidad de medida—Porcentaje de inversión en presupuesto participativo, euros por habitante invertidos en presupuesto participativo.

Fuente de información—Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga.

Relevancia—Este indicador ofrece una visión sobre la participación ciudadana en la administración local. Un presupuesto municipal será participativo cuando se facilita y se permite que la población del municipio tome parte, junto al Gobierno municipal, en la decisión sobre en qué se gasta anualmente parte del presupuesto que gestiona el Ayuntamiento.

El presupuesto participativo es un modelo de organización de la administración local que propone una nueva forma de relación entre la ciudadanía y el Gobierno local y supone una mayor corresponsabilidad en la gestión de la ciudad.

Se funda en las propuestas que los ciudadanos acercan al municipio, las cuales son recogidas y analizadas para determinar su viabilidad. El proceso incluye las fases de información, presentación de propuestas, informes de viabilidad, valoración de propuestas, priorización, debate y resolución de propuestas. Tienen prioridad aquellas propuestas que son consideradas urgentes, que llegan a un porcentaje más alto de la población, que se destacan por su interés social, etc.

La puesta en funcionamiento del presupuesto participativo requiere del establecimiento de unas normas de funcionamiento formalizadas, inmutables y conocidas por todos, y de unos criterios para la toma de decisiones sobre la distribución de los fondos públicos que sean objetivos, impersonales y universales y que no permitan que ningún sujeto político pueda obtener una posición privilegiada.

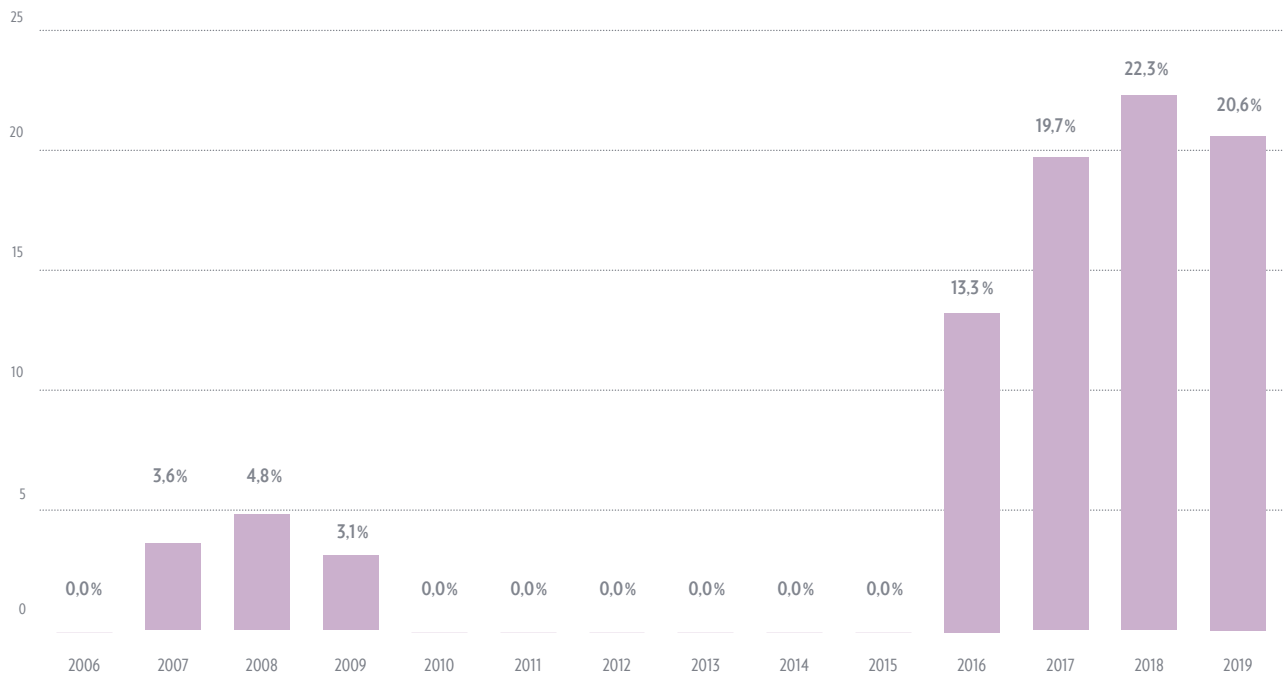
Metodología—Generalmente, la contribución ciudadana a los procesos de presupuestos participativos se puede canalizar mediante propuestas individuales de inversión o a través del movimiento asociativo local. En este indicador se agregarán los valores de la inversión en ambas propuestas sin tener en cuenta el origen de las mismas.

Los datos necesarios serán el valor total de las inversiones del presupuesto municipal y la inversión aprobada para presupuestos participativos. El indicador se expresa en forma de porcentaje y se corresponde a la inversión municipal que se realiza a través de presupuestos participativos. Asimismo, se estima la cantidad de euros habitante partiendo la inversión en presupuesto participativo por la población total de la ciudad.

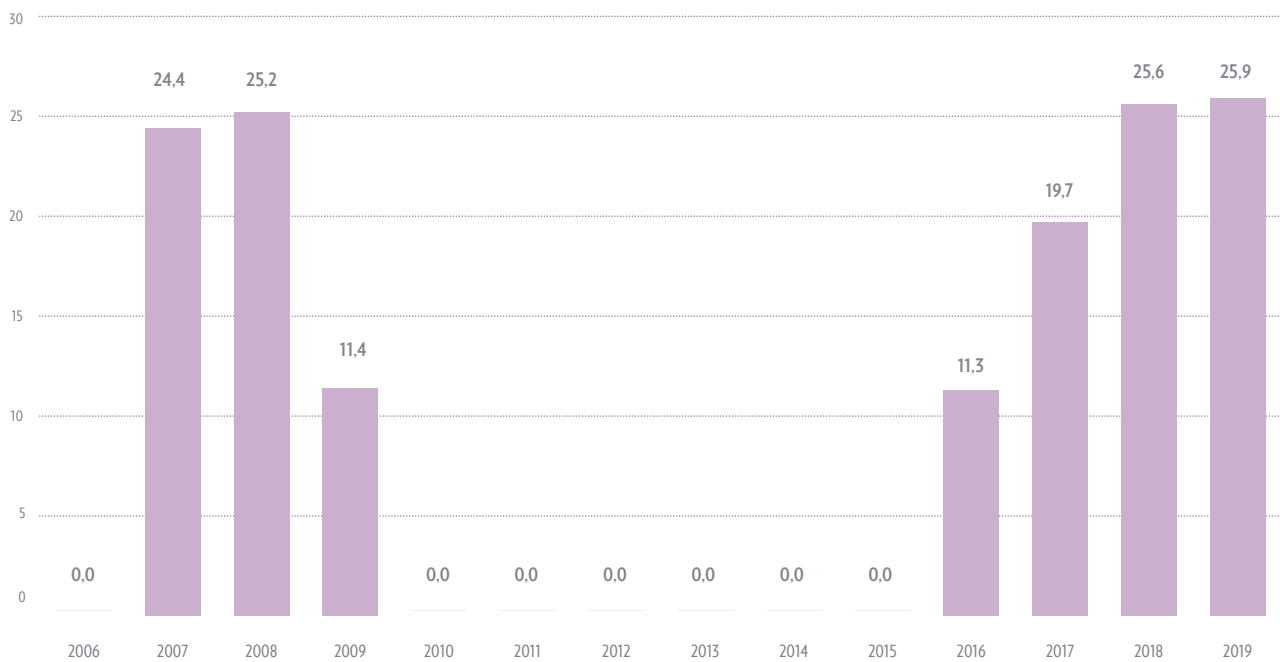
CÁLCULO	
95 INVERSIÓN EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
Presupuesto municipal de inversiones	72.819.791€
Presupuesto participativo	15.024.563,00€
% de inversión en presupuesto participativo	20,6%
Población total	580.469
Presupuesto participativo/población total	25,9 €/hab

Año de referencia: 2019.

SERIE HISTÓRICA: % DE INVERSIÓN EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO/PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIONES



SERIE HISTÓRICA: EUROS POR HABITANTE INVERTIDOS EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



96 GASTO EN COOPERACIÓN ⊗

Concepto—Evaluación del gasto realizado por el Ayuntamiento para financiar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Cooperación Internacional Humanitaria y Educación para el Desarrollo y Sensibilización, a través de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales cuyas acciones sean dirigidas a este ámbito.

Vinculación a los ODS—Objetivo número 11, Ciudades y Comunidades, Objetivo Número 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo Número 17 Alianzas para Lograr Los Objetivos.

Unidad de medida—Porcentaje de gasto en cooperación, euros por habitante gastados en cooperación

Fuente de información—Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga

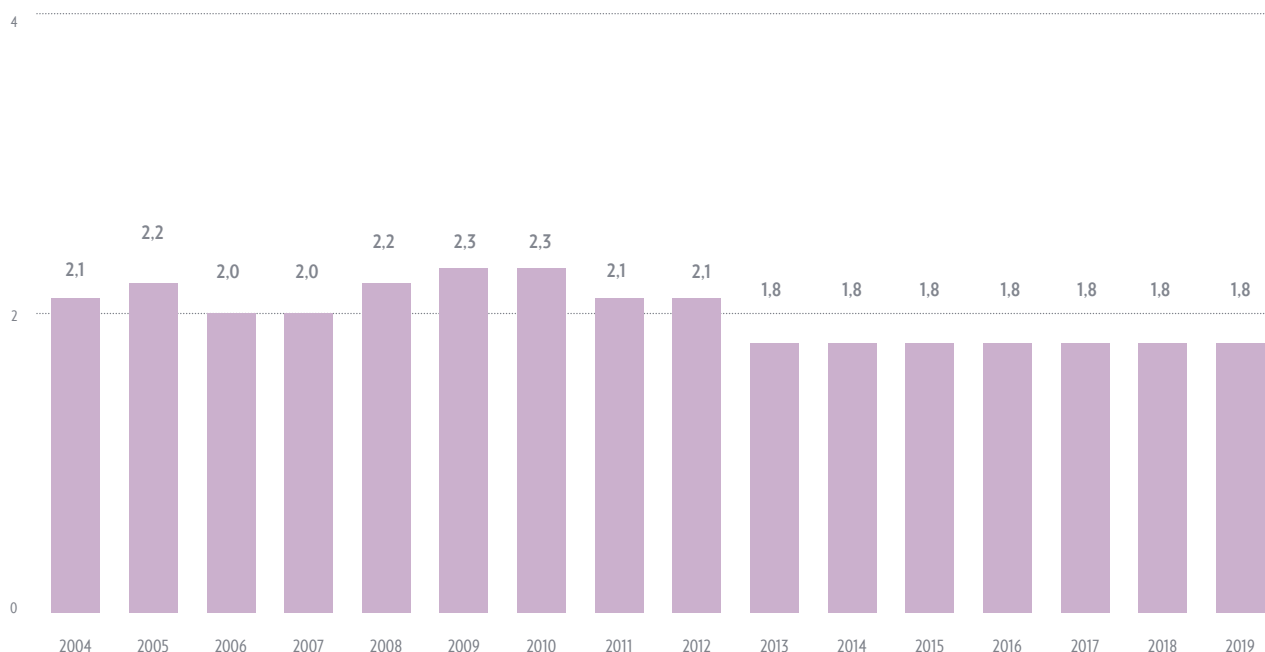
Relevancia—El indicador permite destacar el compromiso del Ayuntamiento de Málaga en promocionar la cooperación al desarrollo, utilizando el 0,7% de sus ingresos derivados de impuestos directos municipales para incentivar, favorecer y fortalecer el funcionamiento de las asociaciones y entidades activas en este sector, dentro de un marco integral y participativo. La concesión de subvenciones se atribuye a través de la publicación de convocatorias, en

las que pueden participar aquellas asociaciones y entidades que hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, por contribuir significativamente con sus actividades al interés general de la ciudad.

Metodología—El porcentaje de gasto en cooperación se calcula tomando como referencia los ingresos del Ayuntamiento derivados de impuestos directos. Por otra parte, el importe total de gasto en cooperación se divide por la población de la ciudad para conocer la cantidad de euros por habitante gastados en cooperación.

CÁLCULO	
96 GASTO EN COOPERACIÓN	
Ingresos municipales de impuestos directos	243.008.877 €
Gasto en cooperación	1.020.001 €
% de gasto en cooperación/ Ingresos municipales	0,42 %
Población total	580.469
Gasto en cooperación/población total	1,8 €/hab
Año de referencia: 2019.	

SERIE HISTÓRICA: GASTO EN COOPERACIÓN/POBLACIÓN TOTAL (€/HAB.)



97 EQUIDAD MUNICIPAL DE GÉNERO



Concepto—Este indicador ofrece una visión sobre la equidad de género en la representación de mujeres en puestos clave en el Gobierno local.

Vinculación a los ODS—Objetivo número 11, Ciudades y Comunidades, Objetivo Número 5 Igualdad de Género, Objetivo Número 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo Número 17 Alianzas para Lograr Los Objetivos.

Fuente—Área de Igualdad, Ayuntamiento de Málaga.

Unidad de medida—Porcentaje.

Relevancia—Se considera que el incremento en la participación activa de la mujer en puestos de importancia es fundamental para lograr la equidad social. Analizando los datos disponibles sobre la participación de la mujer en la Administración Local, se puede establecer un indicador de equidad de género calculando el porcentaje de mujeres que ocupan puestos claves o directivos de un Ayuntamiento.

Metodología—Se pueden definir como “puestos clave” dentro de la administración local, los principales cargos de representación y dirección de un Ayuntamiento: Alcalde, Concejales, Delegados, Coordinadores generales, Asesores, Directores técnicos, Distritos, Directores – Gerentes de Organismos Autónomos, Órganos Especiales de Administración, Sociedades Anónimas de Capital Mixto, Consorcios, Fundaciones, Sociedades Anónimas de Integro Capital Municipal y Direcciones de Área.

Los datos necesarios para el cálculo del indicador se obtienen de la información facilitada por las áreas de personal y su relación de puestos de trabajo. El cálculo se realiza sumando el número total de mujeres que ocupan puestos clave en el gobierno municipal comparado con el número total de personas que ocupan estos puestos clave.

CÁLCULO			
% DE MUJERES EN PUESTOS CLAVE / TOTAL PUESTOS CLAVE			
	MUJERES	PUESTOS CLAVE	%
Alcaldesa	0	1	0%
Concejales y delegadas	13	31	41,9%
Mujeres en puestos clave	16	68	23,5%
Total cargos clave	29	95	30,5%

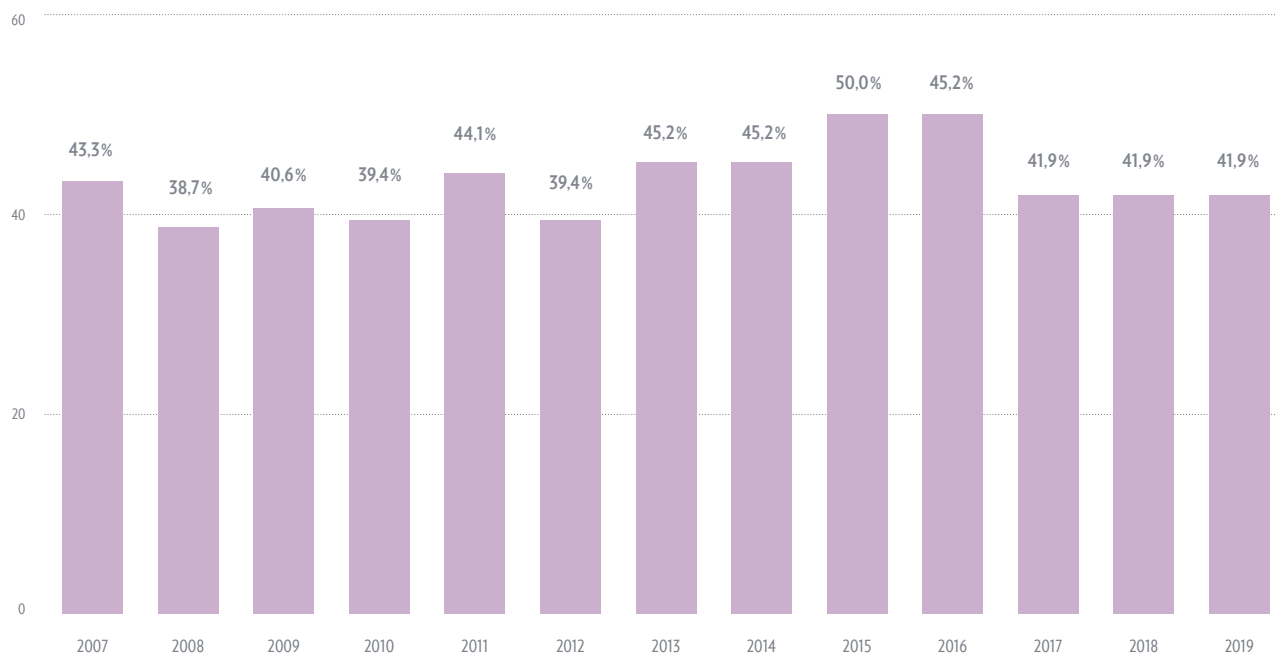
Año de referencia: 2019.

CÁLCULO			
DISTRIBUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN PUESTOS CLAVE			
Nº DE CONCEJALES POR GRUPOS POLÍTICOS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
PP	7	6	13
PSOE	6	6	12
Málaga Ahora	0	1	1
Ciudadanos	2	1	3
No adscrito	1	0	1
Coordinadores Generales	3	0	3
Cuerpos Nacionales	4	1	5
Directores Generales	8	4	12
Directores Técnicos	11	3	14
Distritos	7	3	10
Directores de organismos autónomos	5	0	5
Sociedades anónimas de íntegro capital municipal	8	3	11
Sociedades anónimas de capital mixto	4	0	4

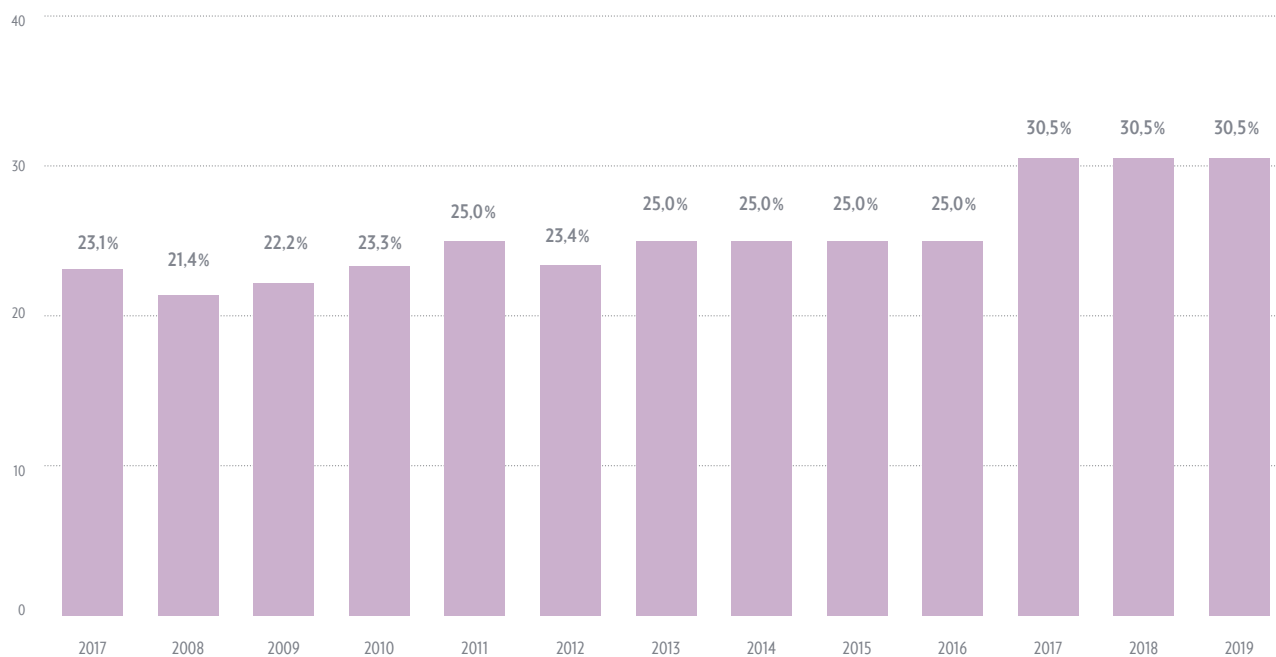
CÁLCULO		
SALARIO MEDIO DE HOMBRES Y MUJERES EN PUESTOS CLAVE *		
	HOMBRES	MUJERES
Direcciones generales	75.519 €	76.500 €
Direcciones técnicas	52.069 €	47.868 €
Gerencia empresas municipales	64.430 €	70.980 €

*A excepción de concejales/as y directores/as de distrito donde los salarios son exactamente igual.

SERIE HISTÓRICA: % CONCEJALAS Y DELEGADAS



SERIE HISTÓRICA: % MUJERES EN PUESTOS CLAVE



98 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES LOCALES

Concepto—La participación ciudadana es entendida como un elemento fundamental de relación con la ciudadanía, siendo el sufragio un instrumento esencial de participación ciudadana en la sociedad democrática.

Vinculación a los ODS—Objetivo número 11, Ciudades y Comunidades, Objetivo Número 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo Número 17 Alianzas para Lograr Los Objetivos.

Unidad de medida—Porcentaje de votantes / personas con derecho al voto.

Fuente de información—Subsecretaría de Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior.

Relevancia—Un modo directo y efectivo de conocer cuál es el grado de participación y compromiso de los habitantes de una ciudad lo constituye el voto en las elecciones locales.

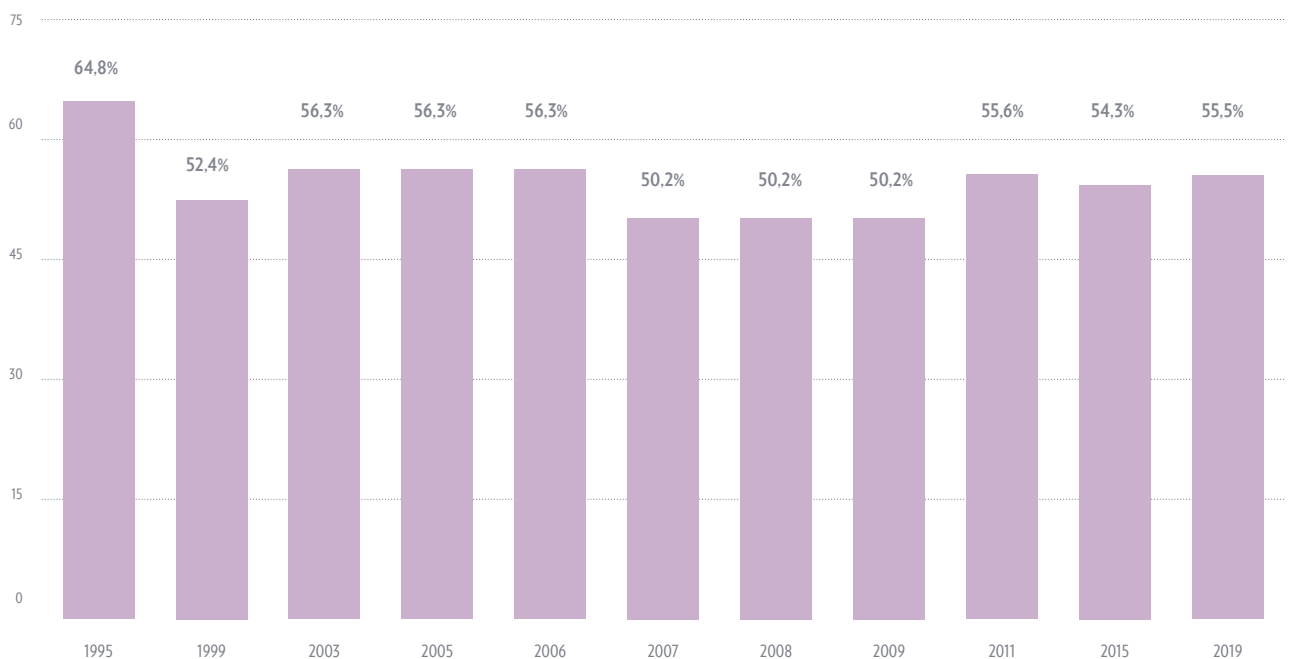
Este indicador evalúa el compromiso de los habitantes en obtener una democracia representativa. Un ciudadano que deposita su voto durante las elecciones municipales está ejerciendo cierta influencia sobre la manera en cómo se administra su ciudad o comunidad.

Metodología—Para obtener este indicador es necesario obtener el número de personas con derecho a voto registrado en el censo electoral y el número de personas que ejercieron su derecho al voto en las últimas elecciones municipales.

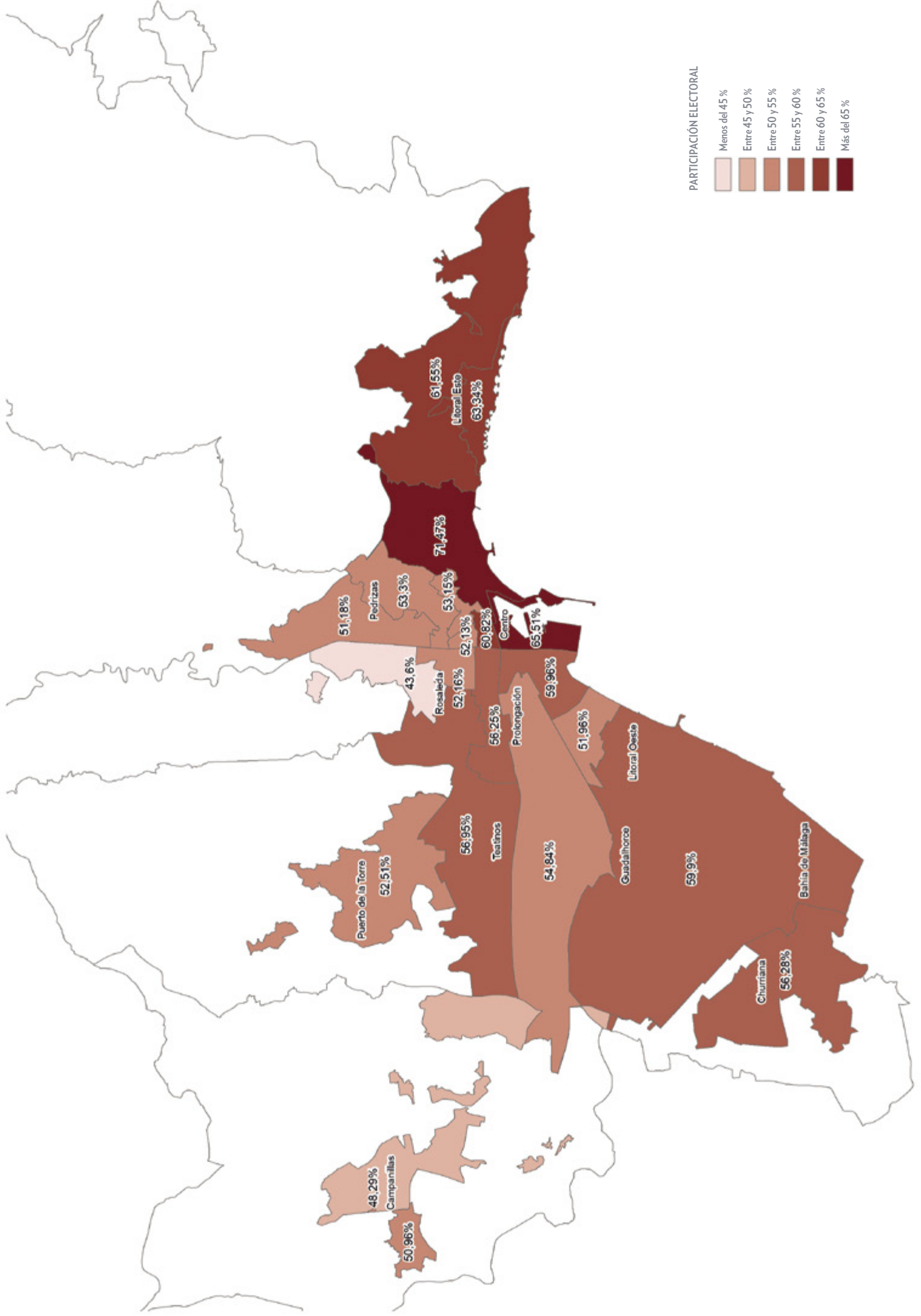
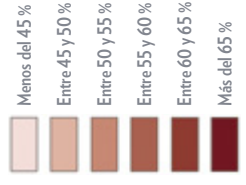
Los datos son proporcionados por la Subsecretaría de Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior. Con ellos, se obtiene el porcentaje a partir de la relación entre ambos.

CÁLCULO	
98 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES LOCALES	
Población total con derecho de voto	432.177
Número de votantes en elecciones locales	239.858
Participación ciudadana en elecciones locales	55,5%
Año de referencia: 2019.	

SERIE HISTÓRICA: % VOTANTES EN ELECCIONES LOCALES



PARTICIPACIÓN ELECTORAL



99 NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES

Concepto—El indicador describe el nivel participación en las sesiones de los Consejos de Participación Ciudadana por parte de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede o delegación en el municipio correspondiente y que se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

Vinculación a los ODS—Objetivo número 11, Ciudades y Comunidades, Objetivo Número 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo Número 17 Alianzas para Lograr Los Objetivos.

Unidad de medida—Porcentaje de asociaciones participantes (asociaciones participantes / total asociaciones inscritas en los Registros Públicos).

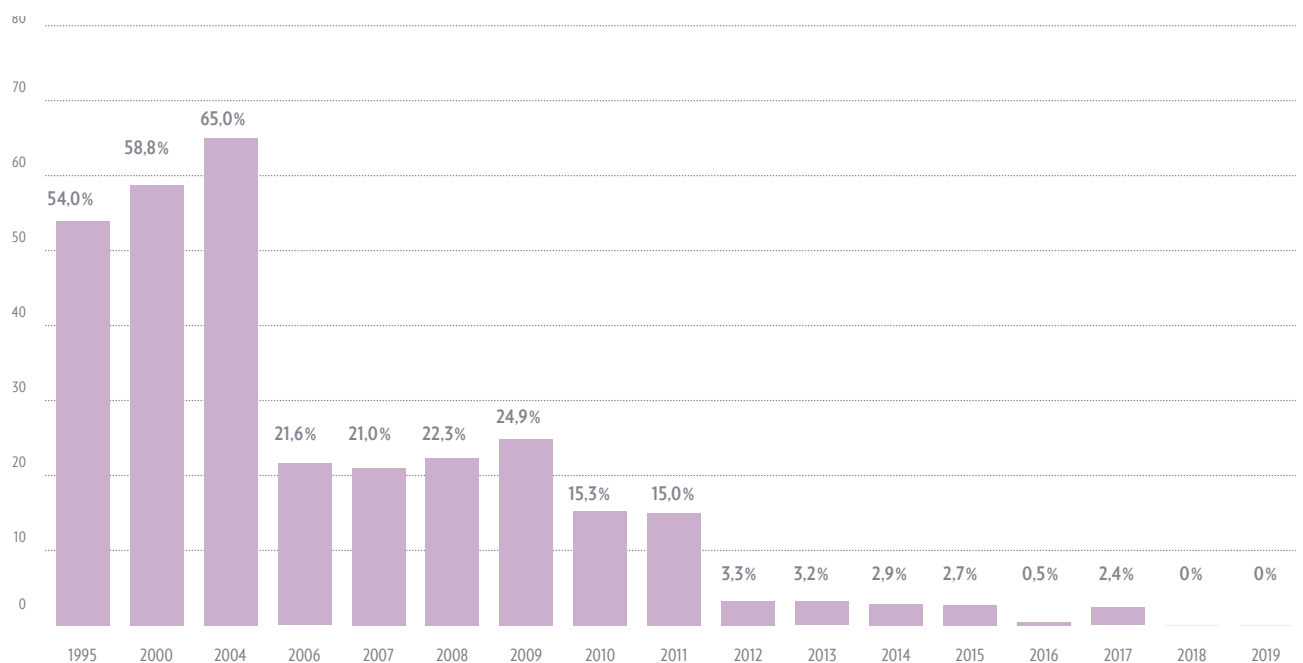
Fuente de información—Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga.

Relevancia—La información recogida por este indicador a través del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades permite conocer el número de asociaciones y entidades que se encuentran involucradas de forma activa en el Gobierno de la ciudad, colaborando de este modo en su desarrollo.

Metodología—A través del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, se obtiene tanto el número total de entidades inscritas como el número de entidades participantes en los consejos de participación ciudadana, siendo este indicador el resultado del porcentaje entre ambos datos.

CÁLCULO	
99 NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES	
Nº total de entidades inscritas	3.208
Nº entidades inscritas participantes	0
Grado de participación	0,0%
Año de referencia: 2019.	

SERIE HISTÓRICA: GRADO DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES



100 IMPORTE DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS ⊗

Concepto—A través de este indicador se mide el gasto realizado por el Ayuntamiento para financiar proyectos a través de la concesión de subvenciones, cuya finalidad es incentivar, favorecer y fortalecer el funcionamiento de las asociaciones y entidades para la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, dentro de un marco integral y participativo.

Vinculación a los ODS—Objetivo número 11, Ciudades y Comunidades, Objetivo Número 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo Número 17 Alianzas para Lograr Los Objetivos.

Unidad de medida—Euros por habitante gastados en subvenciones y convenios (€/hab).

Fuente de información—Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga.

Relevancia—Este indicador permite destacar el compromiso del Ayuntamiento en apoyar y promocionar el movimiento asociativo a partir de los importes destinados a co-financiar las acciones desarrolladas por las asociaciones y entidades de utilidad pública.

Pueden recibir financiación aquellas asociaciones y entidades de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, etc., que hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, por contribuir significativamente con sus actividades al interés general de la ciudad.

Metodología—Una vez obtenido el valor de las entregas en concepto de subvenciones y convenios, se divide este dato por la población total de la ciudad en el mismo año, obteniendo de esta forma la cantidad de euros gastados por habitante.

Es importante señalar que a partir de 2008 se incluyen entre dichas entregas también aquellas cantidades destinadas a acciones de cooperación al desarrollo y contempladas por el indicador 1.3 (gasto en cooperación).

CÁLCULO	
100 IMPORTE DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS	
Cantidad de entregas en concepto de subvenciones y convenios	1.816.412 €
Población Total	580.469
Entregas y convenios / población total	3,1 €/hab
Año de referencia: 2019.	

SERIE HISTÓRICA: CANTIDAD DE ENTREGAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS (€)





Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Innovación y Digitalización

